

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de cumplir con el Artículo V.2.2. PATIOS DE 1º CATEGORIA, del Código de Planeamiento Urbano, a la edificación ubicada en la Parcela 14a del Macizo 45 de la Sección "D", propiedad del señor Eduardo José NIETO, autorizándose a dejar un patio con un lado mínimo de 2,60 mts.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2704 _____.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 01/09/2004.